

BELLO QUINTO, VEINTE
MARAVILLA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
DOS.

tan a Guerra de esta e Opresada villa por su noble
D. Juan Buxariego y su hijo D. Juan Torrecilla de
Puentes, D. Antonio Melgarejo Secunda, D. Juan de
Moya y Robles D. Amorin y Joseph Carreras
D. Nicolas de Cuencas Fern. Pinero, Res. pp. y D. Miguel
Martinez Carrasco Diputado del Comun, y se acordo lo
siguiente

En esta estado entro en esta Ayuntamiento el Sr. D. Pedro Ferran
de Fuentes Diputado de este Comun

Aforo Por la guerra de lo que ha producido el Puro que se afora en
el año inmediato pasado, que asciende de quatro mil seiscientos
noventa y cinco arrobas por lo tocante a los seculares, y a las
quienitas y una fanega de los Eclesiasticos, consumo para el
presente año, y las venidas trasadas de dicho precio, se acordó
considerar cada arroba de precio de dos reales y medio.

Reparos Desea el Ayuntamiento de esta villa, que se repare el
Molinar en el que se refiere en el dicho tiempo de
necesidad del Mar pasado en razon de escasez para el
reparo de su contribucion, y considerando precisa en Avila
del punto el mar perfecto de este molinar en
oportuno momento el P. servicio, sobre que se allan con
titulo de una exactitud de muchos años, vien necesario, y que
lo es de Reparacion de Puentes R. que se allan por un
que en sus años acabada en el Sr. D. Ferran de
Molina, estan combenidos en satisfacer a misericordia, adho
Melgarejo la suspension que se considera precisa, y pida
de; se acordó nombrar con efecto para el Reparacion de
dho Molinar, a quien acompañara D. Antonio
Moya, a quien se recibiera lo que se allan combenidos, y
tambien asistidos en la ve de tal Reparacion D. Martin
Moya, los quales dho lugares dependan y practique, para
lo que se allan arreglado los aforos del Puro, cuyo precio
se estimen en dos reales y medio por arroba, y los Certimonios
de los En. Melgarejo adelante lo demas acordado para
su perfecta formacion, axam presente dho Reparacion.

